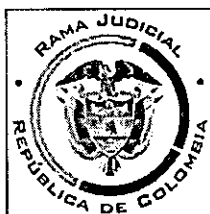


65



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 23 JUN 2021

Exp. 110014-003-049-2017-01537-00

A propósito de lo solicitado en el escrito que antecede, se reconoce al abogado JOSE ALVARO MORA ROMERO como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se otro lado, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, adelante las gestiones pertinentes para notificar a la pasiva, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
40	hoy 27 JUN 2021 a la hora de
las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	